Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 09/07/2026 - 8:00:05 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030566749 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KivcvjidDjZiHfrO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DATELCO SOLUCIONES S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900910672-9
Domicilio principal:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-549449-12
Fecha de matrícula:	19 de Noviembre de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Diagonal 55 37 41 OF 554
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	info@datelcosoluciones.com jucarid19@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3183821196
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Diagonal 55 37 41 OF 554
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info@datelcosoluciones.com jucarid19@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3183821196
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DATELCO SOLUCIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de noviembre 11 de 2015, del único accionista, registrado en esta Entidad en noviembre 19 de 2015, en el libro 9, bajo el número 33698, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

DATELCO SOLUCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta número 01 del 25 de octubre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 6 de noviembre de 2018, bajo el número 27555 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Bello.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. El objeto social de esta sociedad será:

A) El desarrollo de Soluciones y asesorías en Sistemas y telecomunicaciones

B) Venta y suministro de Equipos de informática Y telecomunicaciones

C) Capacitaciones en informática y telecomunicaciones

D) La explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, en todas sus manifestaciones.

E) La adquisición de bienes con destino al consumo o uso de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) En general la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos sobre bienes muebles o muebles, que se relacionan directamente con el objeto arriba expresado o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades.

G)1: Realizar Inversiones en sociedades colombianas o extranjeras ubicadas en el país o en el exterior.

2) Realizar Inversiones en títulos valores en cualquiera de sus modalidades, renta fija o renta variable, en pesos o en monedas extranjeras.

3) inversiones en fondos de inversión en pesos o en moneda extranjera, en Colombia o en el exterior. Es entendido que la Sociedad puede realizar todo acto o contrato que sea complemento del objeto social principal, sobre muebles o inmuebles que pueden favorecer o desarrollar sus actividades tales como: recibir dinero a intereses, comprar, vender, permutar, gravar sus bienes, girar, endosar, aceptar títulos, valores y cualquier otro acto que dentro de su giro sea indispensable.

Parágrafo Primero. De acuerdo con la Ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

Parágrafo Segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social Igual o parecido al que la sociedad se propone. Podrá igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse.

Parágrafo Tercero: Le queda prohibido a la Sociedad prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$20.000.000,00	2.000.000	$10,00
SUSCRITO	$15.000.000,00	1.500.000	$10,00
PAGADO	$15.000.000,00	1.500.000	$10,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista no, quien podrá tener suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de 1000 SMMV de cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS IDARRAGA MARQUEZ DESIGNACION	1.044.100.603

Por Acta número 01 del 25 de octubre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 27556

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA NAZARETH MÁRQUEZ AGUDELO DESIGNACION	43.796.607

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2015, de la Accionista Único, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2015, en el

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

libro 9, bajo el número 33698

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	01	25/10/2018	Asamblea	027555	06/11/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4741
Actividad secundaria código CIIU: 9511
Otras actividades código CIIU: 8559

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1.144.704.939,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros